



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 236 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **30 JUL. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 010-2018-GR CUSCO/GRDE/DIREPRO/J.V.R.A del Residente de Obra, Informe N° 004-2018-GRC/GGR-ORSLTPI/JAE del Inspector de Obra, Informe N° 051-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1096-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 356-2018-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándums N° 887 y 1006-2018-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorandum N° 976-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 092-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de diciembre de 2015 se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra **“Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco”**, con un presupuesto total de S/ 4'611,855.47 (Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 47/100 Soles), y un plazo de ejecución de obra 05 meses para el componente 01 de obras civiles y de 36 meses los componentes 2 y 3 productivos, a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará “... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra”. Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 082-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de julio del 2016, se Aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 84 días calendario, para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del proyecto **“Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco”**, y se establece que el nuevo plazo de ejecución de la misma, es de 234 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 08 de agosto del 2016;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 253-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de octubre del 2016, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 66 días calendario para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del proyecto **“Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco”**, estableciendo que el nuevo plazo total de ejecución del proyecto es de 300 días calendario, con fecha de término al 13 de octubre del 2016;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 **“Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”** aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, **“Las**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI”;

Que, mediante Informe N° 010-2018-GR CUSCO/GRDE/DIREPRO/J.V.R.A de fecha 28 de febrero del 2018, el Residente de Obra presenta el expediente de **Ampliación de Plazo N° 03** por 429 días calendario de la obra “Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco”, por paralizaciones, por atrasos y/o paralizaciones, mayores metrados y partidas adicionales y desabastecimiento de materiales;

Que, a través de Memorándum N° 1096-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 25 de mayo del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto “**Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco**”, adjuntando el Informe N° 051-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de 25 de mayo del 2018 de la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe N° 004-2018-GRC/GGR-ORSLTPI/JAE del 02 de abril del 2018 del Inspector de Obra;

Que, a través de Informe N° 356-2018-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 22 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en respuesta a la solicitud de registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución Sección “C” afirma que se debe proceder con los trámites previos de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 mediante acto resolutivo;

Que, asimismo, obra en el expediente administrativo, el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución Sección “A”, “B” y “C” suscritos por el Residente de Obra e Inspector de Obra;

Que, con Memorándum N° 1006-2018-GR CUSCO/GRDE de fecha 18 de julio del 2018 que complementa el Memorándum N° 887-2018-GR CUSCO/GRDE de fecha 04 de julio del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto en mención, mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 976-2018-GR CUSCO/ORAJ de 19 de julio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 03 por 429 DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del proyecto “**Fortalecimiento de las Capacidades para la**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Producción de Peces en Ocobamba, distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco” ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco”, es de **729 días calendario** con fecha de culminación al 16 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento..

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

